

**RESOLUCIÓN No. SB-2015-168**

**Christian Cruz Rodríguez  
SUPERINTENDENTE DE BANCOS (E)**

**CONSIDERANDO:**

Que el inciso primero del artículo 306 de la Ley de Seguridad Social prescribe que las instituciones públicas y privadas integrantes del sistema nacional de seguridad social y del sistema de seguro privado, estarán sujetas a la regulación, supervisión y vigilancia de los organismos de control creados por la Constitución de la República para este fin;

Que con resolución No JB-2014-3092 de 10 de septiembre del 2014, la Junta Bancaria aprobó la expedición de la versión actualizada de la "Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria", la misma que estará integrada por tres libros, entre ellos, el libro III "Normas generales para las instituciones de seguridad social";

Que los fondos complementarios previsionales cerrados forman parte del sistema nacional de seguridad social;

Que mediante resolución SB-2014-1048 de 28 de noviembre del 2014, el abogado Pedro Solines Chacón, a esa fecha, Superintendente de Bancos, expidió el "Reglamento para la designación de interventores de los fondos complementarios previsionales cerrados", para dar cumplimiento a lo previsto en la disposición transitoria décima primera de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social;

Que es necesario que dicho reglamento se incorpore en la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria;

Que el artículo 308 de la Ley de Seguridad Social dispone que el Superintendente de Bancos expedirá, mediante resoluciones, las normas necesarias para la aplicación de dicha ley, las que se publicarán en el Registro Oficial; y,

En ejercicio de sus atribuciones legales,

**RESUELVE:**

En el libro III "Normas generales para las instituciones de seguridad social" de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria", efectuar el siguiente cambio:

**ARTÍCULO ÚNICO.-** En el título IV "De las calificaciones otorgadas por la Superintendencia de Bancos", incluir como capítulo II al "Reglamento para la designación de



**SUPERINTENDENCIA  
DE BANCOS DEL  
ECUADOR**

interventores de los fondos complementarios previsionales cerrados", que fuera expedido con resolución SB-2014-1048 de 28 de noviembre del 2014, publicado en el Registro Oficial No 401 de 20 de diciembre del 2014.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL REGISTRO OFICIAL.-** Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el once de marzo del dos mil quince.

*Christian Cruz*

Christian Cruz Rodríguez  
**SUPERINTENDENTE DE BANCOS (E)**

**LO CERTIFICO.-** Quito Distrito Metropolitano, el once de marzo del dos mil quince.

*Pablo Cobo Luna*  
Lcdo. Pablo Cobo Luna  
**SECRETARIO GENERAL**